

la Lastra Bilbao, doña María Angeles, doña Emilia, don Francisco Javier de la Lastra Bilbao, don Juan José, doña María de la Soledad, don Ricardo Luis de la Lastra Sancho, doña Ana María, don Pedro Bernardo de la Lastra Sancho, y de don José Manuel, a don Pedro Luis y doña Cristina del Pilar de la Lastra Haro (estos últimos como sucesores de don José Manuel de la Lastra Gutiérrez), doña Felisa de Hoyos-Limón Pérez y de don Prudencio, don Adolfo, doña Gloria Felisa, doña Candelaria y don Alberto de Hoyos-Limón Pumar, y don José Manuel de la Lastra Avila, y los herederos desconocidos de doña María, doña Dolores, doña María Luisa, don Manuel, doña Magdalena, don Felipe, don Enrique, don Pedro y don Bernardo de la Lastra y Salas, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, con imposición a la actora de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y que se encuentran en paradero desconocido, herederos desconocidos de doña María, doña Dolores, doña María Luisa, don Manuel, doña Magdalena, don Felipe, don Enrique, don Pedro y don Bernardo de la Lastra y Salas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.- La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 155/2002. (PD. 1535/2006).

NIG: 2906943C20025000185.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 155/2002. Negociado: JB.

De: Doña Rafaela Pastrana Cansino.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Don José Valenzuela Cobos.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 155/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Rafaela Pastrana Cansino José Valenzuela Cobos sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Marbella, a 20 de febrero de 2006.

Don Francisco Javier de Urquía Peña, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cinco), habiendo visto los presentes autos de separación, seguidos bajo el núm. 115/02, promovidos a instancia de doña Rafaela Pastrana Cansino y en su representación el Procurador de los Tribunales don Guillermo Leal Aragoncillo contra don José Valenzuela Cobos, en rebeldía, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de separación interpuesta por doña Rafaela Pastrana Cansino contra don José Valenzuela Cobos acuerdo la separación matrimonial de los expresados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes, así como la revocación de los poderes y consentimientos que entre ellos se hubieran conferido, estableciendo las siguientes medidas para regular los efectos personales y patrimoniales de los cónyuges:

Primero. Se atribuye a la actora y a sus hijas el uso de la vivienda familiar y del ajuar doméstico, por constituir el interés más necesitado de protección.

Segundo. Los menores quedan bajo la guardia y custodia de la madre, quien ejercerá en exclusiva la patria potestad. Habida cuenta del tiempo transcurrido sin que el padre se comuniqué ni tenga relación con los menores, no se establece a su favor régimen de visitas alguno, sin perjuicio de la modificación de esta medida, si hubiese lugar a ello, de darse una alteración sustancial de las circunstancias actualmente existentes.

Tercero. En cuanto a la pensión alimenticia a favor de las hijas y a cargo del padre, se establece en la suma de 180,30 euros mensuales a favor de cada niña, cantidad que será actualizable anualmente conforme a las variaciones del IPC publicadas por el INE u organismo que lo sustituya, y que habrán de pagarse por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

La presente Resolución es susceptible de recurso de apelación en ambos efectos, ante la Excma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Comuníquese esta Sentencia en vez firme a la oficina del Registro Civil que corresponda para su anotación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Valenzuela Cobos, extiendo y firmo la presente en Marbella, a dos de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1533/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SVC/17/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para los Centros de Personas Mayores y Centros de Valoración y Orientación dependientes de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) División por lotes y números: Sí. Seis lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.417.107,16 € (dos millones cuatrocientos diecisiete mil ciento siete con dieciséis euros), IVA incluido.

Lote núm. 1: 323.515,80 €.
 Lote núm. 2: 480.243,44 €.
 Lote núm. 3: 426.594,52 €.
 Lote núm. 4: 350.890,96 €.
 Lote núm. 5: 489.055,08 €.
 Lote núm. 6: 346.807,36 €.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Lote núm. 1: 6.470,32 €.
 Lote núm. 2: 9.604,87 €.
 Lote núm. 3: 8.531,89 €.
 Lote núm. 4: 7.017,82 €.
 Lote núm. 5: 9.781,10 €.
 Lote núm. 6: 6.936,15 €.
 - b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - d) Teléfono: 956 007 194.
 - e) Telefax: 956 007 006.
 - f) Correo electrónico para solicitar información: manuelj.garrido@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Para todos los lotes Grupo U, Subgrupo I, Categoría B, no obstante, en el caso de que los licitadores acudan a dos o más lotes, la categoría de la clasificación exigida dependerá de la cuantía global de los lotes a los que concurren.

Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

- 1.º Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- 2.º Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía.
- 3.º Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía - 4.ª planta.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: 6 de junio de 2006.
 - e) Hora: A las diez horas.
10. Otras Informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará a las diez horas del día 31 de mayo de 2006. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Personal) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Cádiz, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guñiñas López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de Sputtering. (PD. 1504/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.